

VIEDMA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 137.121-DEP-08 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente obran actuaciones relativas a la Educación Privada;

Que la Resolución N° 3255/12 autorizó un incremento en las cuotas vigentes del 10%

Que al omitirse la consideración de la Resolución N° 3049/11, la Resolución N° 3255/12 consignó erróneamente los incrementos autorizados

Que se debe enmendar el error detectado y proceder a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículos 84° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N° 3255/12 que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 3°.- ESTABLECER los montos máximos de las cuotas a percibir según porcentaje de subvención:

NIVEL INICIAL Y PRIMARIO

PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN	MONTOS FIJOS MAXIMOS
100%	220\$
75%	330\$
50%	440\$
25%	550\$

NIVEL MEDIO

PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN	MONTOS FIJOS MAXIMOS
100%	253\$
75%	379,50\$
50%	506\$
25%	632,50\$

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada y por su intermedio a todas las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3400

Héctor Marcelo MANGO
Presidente